



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Decreto Servicio Alojamiento Prefectura Naval Argentina / EX-2024-00266578- -MUNIMDP-SSE

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-00266578-MUNIMDP-SSE, la Ley Nacional N° 12.154, la Ley Provincial N° 15.480, el Convenio N° 783/2011 y las Ordenanzas N° 12.239, 20421 y 22.572 y

CONSIDERANDO

Que por el citado expediente la Secretaria de Seguridad solicita la contratación del servicio de alojamiento de ochenta (80) efectivos que se desempeñan en la Prefectura Naval Argentina, enviados en comisión desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los cuales prestan servicios de seguridad ciudadana en la Ciudad de Mar del Plata desde el año 2016, conforme nota obrante a número de orden 2.

Que la Ley Nacional N° 12.154, adherida mediante Ordenanza N° 12.239, contempla la interacción permanente de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública.

Que la Ley Provincial 15.480 prorroga hasta el 31 de marzo de 2025 la emergencia en materia de seguridad pública.

Que mediante Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscripto entre el Municipio de General Pueyrredon y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el número 783/2011, convalidado por Ordenanza N° 20421, se acuerda el fortalecimiento logístico de la policía de la Provincia de Buenos Aires.

Que se dio intervención al Ente Municipal de Turismo y Cultura (EMTURyC), el cual adjunta presupuestos de alojamientos de la misma categoría, conforme nota obrante a número de orden 4 y 29.

Que la Secretaria de Seguridad informa las funciones que realiza la Prefectura Naval Argentina, conforme nota

obranste a número de orden 5.

Que la Contaduría General a número de orden 18 y 23 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Contrátese el servicio de alojamiento en el Apart Hotel Vidda y Viken, para ochenta (80 prefectos) que se desempeñan en la Prefectura Naval Argentina, enviados en comisión desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los cuales prestan servicios de seguridad ciudadana en la Ciudad de Mar del Plata, hasta su traslado definitivo.

ARTÍCULO 2°.- El valor individual por huésped asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$11.250), pagadero de forma mensual, con la certificación de la autoridad de aplicación, Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.